

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-55417

Folio 0000500186417

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión Pública)

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** mediante correo electrónico SSRE-02020 de fecha 01 de septiembre de 2017, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante correo electrónico POP-1099 de fecha 12 de septiembre de 2017 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS** mediante correo electrónico DSE-DG06112 de fecha 26 de septiembre de 2017, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500186417:

“¿Cuáles son las embajadas y consulados en el continente europeo y en que ciudad se encuentran asignadas?
¿Cuanto es el presupuesto asignado a cada embajada sin contar los salarios del personal?
¿Quienes son los titulares y cual es su Curriculum?
¿Cuanto personal tiene cada embajada, el nombre de sus cargos y el salario recibido en pesos de cada uno de ellos?
...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** mediante correo electrónico SSRE-02020 de fecha 01 de septiembre de 2017, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Por lo que se refiere a la pregunta *“¿Cuáles son las embajadas y consulados en el continente europeo y en que ciudad se encuentran asignadas?”*, se hace de su conocimiento que la información es de carácter público y puede ser consultada por el solicitante en los siguientes sitios electrónicos:

- <https://directorio.sre.gob.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>
- <https://directorio.sre.gob.mx/index.php/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

Respecto a la pregunta *“¿Quienes son los titulares y cual es su Curriculum?”*, se informa que en las mismas páginas el solicitante podrá encontrar el nombre de los Titulares de cada embajada y consulado. En cuanto a su currículum, se sugiere esperar a la respuesta que ofrezca la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos.
...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante correo electrónico POP-1099 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Sobre el particular, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se informa que derivado del análisis realizado a los registros del Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEP) y en los archivos de esta Dirección General, se obtuvo la siguiente información:

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-55417

Folio 0000500186417

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión Pública)

- Se adjunta como anexo (1), las Embajadas y Consulados de México en el Exterior ubicadas en el Continente Europeo.
- Se adjunta como anexo (2), el presupuesto asignado 2017 (toda vez que no se especifica el ejercicio respecto del cual requiere la información) a cada Embajada y Consulado de México en el Exterior ubicados en el Continente Europeo, precisando que no están incluidos las subpartidas de gasto relativas a sueldos y prestaciones del personal.
- Con relación a quienes son los titulares, su Curriculum, así como la ciudad en que se encuentran asignadas las Embajadas y los Consulados de México en Europa, esta información puede ser consultada en los sitios web de cada Representación, ubicadas en las ligas:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

- Con relación a cuanto personal tiene cada embajada, así como el nombre de sus cargos, y salario recibido en pesos, se comunica que no existen registros en los archivos de esta área que contengan dicha información.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; Lineamiento octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*; así como el artículo tercero inciso 6.2 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos*.

...

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG06112 de fecha 26 de septiembre de 2017, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH me permito detallar lo siguiente:

En relación al requerimiento “**¿Cuáles son las embajadas y consulados en el continente europeo y en que ciudad se encuentran asignadas?**” (sic) me permito informar mediante listado anexo los nombres de las Embajadas y Consulados que tiene México en el continente Europeo y la ciudad en la que se encuentran asignadas.

Respecto al requerimiento “**¿Cuanto es el presupuesto asignado a cada embajada sin contar los salarios del personal?**” (sic) se hace de su conocimiento que el citado requerimiento se encuentra fuera de la competencia de esta DGSERH, por lo que se sugiere se canalice a la Unidad Administrativa correspondiente.

DOMS



En referencia al requerimiento **“¿Quiénes son los titulares y cual es su Curriculum?”** (sic) se anexa al presente listado con los nombres de los Titulares en las Embajadas y Consulados que tiene México en el continente europeo asimismo se anexa constante de **52 fojas**, su información curricular en versión pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la misma Ley.

En cuanto al requerimiento **“¿Cuanto personal tiene cada embajada, el nombre de sus cargos y el salario recibido en pesos de cada uno de ellos”** (sic) se hace de su conocimiento que el personal que labora en las Embajadas de México corresponde a información pública la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://directorio.sre.gob.mx/>

Respecto al salario me permito informar que el sueldo mensual de los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) está determinado en Euros y Dólares dependiendo de la localización geográfica de las representaciones, y corresponde a información pública la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://directorio.sre.gob.mx/index.php/110-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-gubernamental/tabulador-sem/881-transparenciatabuladores-de-la-nomina-del-servicio-exterior-mexicano>

No se omite señalar que los tipos de cambio estimados en Euros y Dólares para el mes de septiembre son los siguientes:

Dólar	17.78
Euro	21.12

...”

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en la información curricular de los titulares de las Embajadas y Consulados de México en el continente europeo, de conformidad con lo requerido por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información: artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 9, 16, 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 117, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Motivación para la Clasificación de información: la documentación solicitada contiene información consistente en DATOS PERSONALES en posesión de un Sujeto Obligado, de conformidad

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-55417

Folio 0000500186417

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión Pública)

con los artículos 9 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y XXXIII, 6, 16 y 18 de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fundamentación jurídica de la resolución: analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 31 y 32 Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 9, 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 117, 118, 119, 121, 134, 135, 137, 138 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, respecto de la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio 0000500186417, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Pónganse a disposición del solicitante los anexos, así como la documentación en versión pública proporcionados por las unidades administrativas consultadas, todos consistentes en archivos electrónicos.

Plaza Juárez No. 20, PB, Col Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tels.: (55) 3686 - 5100 <https://www.gob.mx/sre>

5/11/2017

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-55417

Folio 0000500186417

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión Pública)

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de
Relaciones Exteriores

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

